

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN...

ARTÍCULO 1°.- Establécese que el Sable Corvo del General José de San Martín permanecerá en el Museo Histórico Nacional, bajo cualquier circunstancia.

Queda vedada toda posibilidad de que el sable sea removido, trasladado y/o cedido, ni siquiera de manera temporaria, desde el mencionado Museo a cualquier otro sitio, organización u organismo, dentro o fuera de la República Argentina.

Artículo 2°.- En el Museo Histórico Nacional, la custodia del sable será responsabilidad del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín".

ARTÍCULO 3°.- Derógase el Decreto N° 81/2026 de fecha 02/02/2026, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 3 de febrero de 2026.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Diputada Nacional Natalia de la Sota

FUNDAMENTOS

En su campaña independentista por América del Sur, el General José de San Martín utilizó un sable corvo que conservó hasta su muerte, registrada el 17 de agosto de 1850.

Tras el deceso del Padre de nuestra Patria, el sable fue entregado al Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, por decisión del propio San Martín, quien en su testamento había dispuesto:

“El sable que me ha acompañado en toda la Guerra de Independencia de la América del Sud, le será entregado al General de la República Argentina Don Juan Manuel de Rosas, como una prueba de la satisfacción, que como Argentino he tenido al ver la firmeza con que ha sostenido el honor de la República contra las injustas pretensiones de los Extranjeros que tratan de humillarla”.

Luego del fallecimiento de Rosas, el 14 de marzo de 1877, en el exilio de Southampton (Reino Unido), sus herederos decidieron donar la pieza al Museo Histórico Nacional.

En ese entonces, Manuelita Rosas, hija de Juan Manuel, escribió: *“se ha decidido en donar a la Nación Argentina este monumento de gloria para ella, reconociendo que el verdadero hogar del sable del Libertador, debiera ser en el seno del país que libertó”.*

Sin embargo, el 3 de febrero de 2026, se ha publicado el Decreto 81/2026 mediante el cual el Presidente de la Nación, Javier Milei, dispone "el traslado del Sable Corvo del Libertador General Don José de San Martín a la sede principal y cuartel del Regimiento de Granaderos a Caballo".

En rigor, como ya es de público conocimiento, Milei le está quitando el sable corvo de San Martín al Museo Histórico Nacional por la inaceptable ambición de tenerlo, él mismo, en un acto público.

La maniobra es grave y profundamente peligrosa, ya que de ahora en adelante pone el patrimonio simbólico de todos los argentinos bajo el caprichoso control del Presidente de la Nación.

Ante estas circunstancias, corresponde garantizar que el "Sable Corvo de San Martín" no se utilice como un instrumento al servicio de los intereses personales o políticos de nadie.

A esos efectos, es necesario establecer que el Sable Corvo de San Martín permanezca en el Museo Histórico Nacional, bajo cualquier circunstancia; así como derogar el Decreto 81/2026.

Sobre la base de estos fundamentos, solicito a mis pares que acompañen este proyecto de ley.

Diputada Nacional Natalia de la Sota